

CONDICIONES SUBDIRECCIÓN GENERAL

JUSTIFICACIÓN:

El Decreto 846 de 2022, para la subdirección general definió las siguientes misionalidades: “Artículo 17. Subdirección General. Son funciones de la Subdirección General, las siguientes: 1. Asistir a la Dirección General en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas a cargo del Instituto. 2. Liderar la formulación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios del Instituto, con el fin de garantizar la generación de ingresos a partir de la comercialización de estos. 3. Definir en coordinación con la Dirección de Investigación y Prospectiva, la formulación y ejecución, de investigaciones, estudios y proyectos de innovación sobre metodologías, sistemas y procedimientos, relacionados con productos y servicios catastrales, cartográficos, geodésicos, agrológicos y geográficos del Instituto, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 4. Coordinar con la Dirección General y la Dirección de Regulación y Habilitación la expedición de normatividad que regule la gestión catastral, agrológica, cartográfica, geográfica y geodésica del Instituto. 5. Liderar la formulación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales. 6. Coordinar los procesos y proyectos relacionados con la prestación del servicio público catastral por excepción, de manera articulada con la Dirección de Gestión Catastral. 7. Definir en coordinación con la Dirección de Gestión de Información Geográfica los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción, actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país. 8. Coordinar la definición de los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología, de manera articulada con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Coordinar, articular y hacer el seguimiento a las Direcciones Territoriales del Instituto asegurando la integralidad de la gestión institucional, para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos. 10. Orientar y coordinar bajo las directrices del director general, el ejercicio del control administrativo de las Direcciones Territoriales. 11. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en segunda instancia, cuando a ello haya lugar, sobre los recursos legales que se interpongan contra las decisiones de las Direcciones Territoriales. 12. Asistir al director general en el ejercicio del direccionamiento estratégico, la evaluación y el control de la gestión comercial. 13. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Por lo anterior la Subdirección General tiene como función esencial el materializar los planes misionales y estratégicos del IGAC, a nivel país de tal manera que debe articular esfuerzos y acciones concretas con las territoriales para el cumplimiento misional, para ello además de las acciones técnicas debe brindar apoyo profesional y profesional especializado aquellas territoriales que por su gestión requieren de apoyos y conocimientos que están fuera de su capacidad.

Igualmente dentro de la política de control y seguimiento la Subdirección debe verificar y revisar cada una de las acciones que desarrollan las territoriales en el cumplimiento de su misionalidad a través de personal idóneo que colabore con en estas funciones.

Finalmente se considera que es necesario dar un apoyo adicional a las territoriales desde lo jurídico teniendo en cuenta que muchas no cuenta con este tipo de profesionales y en otras solo tienen un solo funcionario.

CANTIDAD:

5 PERSONAS

Valor del proceso Contractual: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), según Certificado de Disponibilidad que respalde el proceso expedido por la Subdirección Administrativa y financiera. Cada contrato por un valor de \$30.000.000 a razón de honorarios mensuales de \$ 5.000.000

Termino de ejecución: seis (6) meses en todo caso no podrá exceder el 30 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio que será comunicada a través de la plataforma Secop II.

Lugar de Ejecución: La ejecución en la Subdirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la ciudad de Bogotá.

Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales a la Subdirección General para liderar el desarrollo de actividades jurídicas en el marco de los procesos de la entidad.

Obligaciones Del Contratista:

1. Realizar las actividades requeridas para la ejecución y medición de los procesos jurídicos y técnicos que la subdirección tenga a su cargo para el cumplimiento de las misionalidades institucionales y metas catastrales
2. Apoyar en temas jurídicos y misionales a las territoriales asignadas por la subdirección en función a sus metas y objetivos.
3. Apoyar desde lo jurídico los procesos catastrales y de catastro multipropósito que se desarrollen a nivel central o territorial según designación del supervisor y necesidades de la entidad
4. Apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con los procesos de seguimiento de avance de metas institucionales y regionales
5. Realizar actividades de apoyo transversal y jurídico a la dirección y su subdirección general en temas de seguimiento , contractual y conceptual

6. Representar y asistir a las reuniones a nivel central y territorial que determine la dirección o subdirección general
7. Desarrollar las actividades que, desde su área profesional, el supervisor del contrato determine para cumplir con las metas y objetivos asignados a la Subdirección
8. Apoyar en la proyección, elaboración y revisión de documentos e informes que se requieran para el direccionamiento estratégico de la entidad.
9. Entregar mensualmente el informe de las actividades desarrolladas, detallando los avances que se vayan ejecutando de acuerdo con la programación, llevar la medición de indicadores y consolidar las estadísticas sobre su cumplimiento.

REPORTES A ENTREGAR:

Elaborar y presentar al Supervisor del contrato informe detallado de actividades en ejecución de cada una de las obligaciones contractuales y anexar los soportes cuando proceda.

Proyecto BPIN: 2018011000692

Proyecto: Actualización y gestión catastral nacional.

Producto: Servicio de información catastral.

Actividad: Ejecutar procesos de actualización catastral a nivel nacional meta predios actualizados.

Código UNSPSC: 80161501

Forma de pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el 15 de cada mes, a razón de \$5.000.000 se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo. Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes Parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; En todo

caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del IGAC.

PERFIL:

Estudio: Título Profesional en derecho, con especialización en gestión financiera, derecho administrativo, publico, laboral, comercial o laboral y seguridad social

Experiencia: Acreditar Doce (12) meses de experiencia profesional.

Equivalencia entre estudios y experiencia: Título de posgrado en la modalidad de especialización por:

a. Dos (02) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo adicional perfil. b. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas. c. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil y/u oficio, siempre y cuando dicha formación profesional adicional sea afín con las actividades contratadas, y un (1) año de experiencia profesional adicional a la requerida para el respectivo perfil. d. Título de posgrado en la modalidad de maestría siempre que se acredite título profesional.

Garantía Exigible:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo.

Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

Supervisión: Estará a cargo del Subdirector General o quien designe este.

Aprobó:



JUAN CARLOS GAVIRIA ZAPATA

Subdirector General

Proyecto



Helvin Ivan Cifuentes g